

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL

Bogotá, D. C., primero de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso: Acción de tutela
Accionante: Julieta Patricia Velandia Quiñones
Accionado: Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá
Radicación: 110012203000202300196 00

1. **SE ADMITE** la acción de tutela promovida por Julieta Patricia Velandia Quiñonez, en contra del Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá.

1

2. En aras de garantizar la defensa del convocado, notifíquesele por el medio más expedito y córrasele traslado de la solicitud constitucional por el término de un (1) día, contado a partir del enteramiento, para que se pronuncie de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la solicitud de amparo.

Igualmente, deberá remitir copia del proceso objeto de queja constitucional, expediente 110013103016201300345 00, o de las piezas procesales necesarias para, con base en las mismas, proferir el respectivo fallo de tutela, absteniéndose de enviar el expediente original.

Asimismo, adviértaseles que, si guardan silencio, se presumirán ciertos los hechos expuestos en el libelo gestor,

de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3. Conforme al artículo 19 *ibidem*, ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito introductorio y los que en lo sucesivo se aporten.

4. Por el Juzgado accionado, comuníquese la existencia de esta acción de tutela a todas las partes y demás intervinientes dentro del expediente 110013103016201300345 00, a fin de que si, lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término aludido. Tal gestión deberá acreditarse ante esta Corporación.

Notifíquese y cúmplase,

2

RUTH ELENA GALVIS VERGARA

Magistrada

Firmado Por:

Ruth Elena Galvis Vergara

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2d5f16ac7fc0202254f96e57b2f68cafc4355a129ba2e5e57ffa68bf2f4564**

Documento generado en 01/02/2023 04:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor:

PRESIDENTE

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

SALA CIVIL

E.S.D.

JULIETA PATRICIA VELANDIA QUIÑONES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 38.235.183, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos del artículo 86 de la Constitución, en calidad de demandante dentro del proceso “Ordinario” de la suscrita en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIANA CAMILA ANDRADE VELANDIA y OTROS (radicación 11001310301620130034500) pido protección de mis derechos constitucionales fundamentales, por presunta vulneración al DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA en contra del JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

¿Del porqué de la acción de Tutela?

1. Se encuentra radicado en el JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, el proceso “ordinario” de pertenencia mencionado en el encabezamiento de este escrito.

2. Dentro de dicho trámite, luego de haberse decretado la terminación del proceso en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, con feca 30 de agosto de 2022, el apoderado que representa mis intereses en el proceso solicito el

desglose de los documentos aportados y la expedición de copias auténticas, piezas estas que junto con el oficio de levantamiento de la medida cautelar, permita dar inicio de nuevo a la acción de pertenencia.

2. Desde el 30 de agosto de 2022, el memorial se encuentra al Despacho, sin que, hasta el momento de radicar la Tutela, exista pronunciamiento alguno que resuelva lo solicitado, como tampoco se ha podido retirar el oficio que decretó el levantamiento de la medida cautelar (inscripción de la demanda) respecto del vehículo DBQ-233. Respecto del retiro del oficio para su trámite en la secretaría del Juzgado se aduce que mientras este el proceso al Despacho no se puede hacer la entrega del oficio.

3. Esa omisión de pronunciamiento por parte del Juzgado accionado, está vulnerando derechos constitucionales fundamentales, que solo puede ser remediada con la acción de Tutela.

PETICIÓN:

TUTELAR en mi favor los derechos constitucionales fundamentales al DEBIDO PROCESO y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, dentro del proceso “Ordinario” de JULIETA PATRICIA VELANDIA QUIÑONES contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIANA CAMILA ANDRADE VELANDIA y OTROS (radicación 11001310301620130034500).

Como consecuencia de lo anterior, se le ordene al JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, que, sin ninguna retaliación en contra de mis derechos fundamentales, en el término de 48 horas, disponga lo pertinente sobre la solicitud de desglose y la expedición de fotocopias auténticadas del expediente, y la entrega del respectivo oficio levantando la medida cautelar que pesa sobre el automotor de placa DBQ-233.

PRUEBAS:

- Solicito se tengan como prueba el registro de la actuación que aparece en la página de consulta de procesos judiciales de la rama judicial.

MANIFESTACION BAJO JURAMENTO:

Manifiesto bajo juramento a los señores Magistrados que con anterioridad no he presentado Tutela por los mismos hechos ante ninguna otra autoridad.

NOTIFICACIONES:

JULIETA PATRICIA VELANDIA QUIÑONES, en el correo electrónico: fdiasegu@hotmail.com

JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA:

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4o Edificio Hernando Morales Molina
de Bogotá.

Atentamente,

JULIETA PATRICIA VELANDIA QUIÑONES

JULIETA PATRICIA VELANDIA QUIÑONES

C.C. No. 38.235.183

Correo electrónico: fidiasegu@hotmail.com

Ile del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 31 de Enero de 2023 - 02:53:11 P.M.

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso 11001310301620130034500			
Despacho		Ponente	
049 Circuito - Civil		Juzgado 49 Civil Circuito	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- JULIETA PATRICIA VELANDIA QUIÑONES		- DIANA CAMILA ANDRADE VELANDIA - ESTEBAN ANDRADE SILVA - HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIANA CLAUDIA VELANDIA QUIÑONES - PERSONAS INDETERMINADAS - VALENTINA ANDRADE VELANDIA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
DOCUMENTOS			



Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 Aug 2022	AL DESPACHO	SOLICITUD ELEVADA POR APODERADO ACTOR DESGLOSE Y COPIAS AUTÉNTICAS			30 Aug 2022
22 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO PARTE DEMANDANTE SOLICITA EL DESGLOSE DE TODOS LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS AL PROCESO POR LA PARTE ACTORA- SE INCORPORA MEMORIAL ALLEGADO EL 22 /04/2022 9.00 A.M. QUE NO			22 Aug 2022

		ESTABA AGREGADO AL PROCESO -VGM			
02 Dec 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/12/2021 A LAS 18:48:07.	03 Dec 2021	03 Dec 2021	02 Dec 2021
02 Dec 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE ORDENA AL PETENTE, ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL AUTO DE 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN FIRME, AUNADO A ELLO, EL CORREO AL QUE HACE ALUSIÓN EN EL ESCRITO QUE ANTECEDE, NO PERTENECE A ESTE DESPACHO JUDICIAL.			02 Dec 2021
02 Dec 2021	AL DESPACHO	RESOLVER SOLICITUD			02 Dec 2021